



COLEGIO H. F. CAMILO HENRÍQUEZ

**PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE
DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL
DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR**

NORMATIVO VIGENTE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo, como de intervención directa ante crisis en el área socioemocional y conductual, entregando el apoyo necesario para un adecuado manejo frente a diversas situaciones.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado, respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile y principios descritos en la misma, que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; lo estipulado en el curriculum nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo, contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar(2019).

II. CONCEPTUALIZACIÓN

Para la adecuada comprensión de las situaciones donde operará el presente protocolo, consideraremos las siguientes definiciones:

SOCIOEMOCIONAL: “Se refiere a aquellas competencias sociales y emocionales, relacionadas con las habilidades para reconocer y manejar emociones, desarrollar el cuidado y la preocupación por otros, tomar decisiones responsables, establecer relaciones positivas y enfrentar situaciones desafiantes de manera efectiva”. Berger, C., Milicic, N., Alcalay, L., & Torretti, A. (2014)

REGULACIÓN EMOCIONAL: “Es la capacidad para manejar las emociones de forma apropiada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamiento; capacidad para autogenerar emociones positivas”. Bisquerra, R.

DESREGULACIÓN EMOCIONAL “Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNJ) no logrará comprender su estado emocional, ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a; percibiéndose externamente, por más de un observador, como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

CONTENCIÓN EMOCIONAL: La contención emocional se entiende como, el sostener las emociones de los niños/as y jóvenes, a través del acompañamiento, ofreciendo vías adecuadas para la expresión de los sentimientos, dependiendo del contexto y la aceptación del estudiante en el momento dado.

III. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Establecer un protocolo de acción frente a posibles eventos que generen desregulación emocional y conductual en estudiantes, que requieran apoyo en el área psicoemocional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar e implementar un plan de prevención y contención ante eventos que afecten el estado emocional del estudiante.
- Definir e implementar procedimientos de intervención específicos para la derivación de aquellos casos que podrían requerir apoyo del área psicoemocional.
- Orientar a los estudiantes que presenten desregulación emocional para, posteriormente, favorecer la prevención de estos eventos, los cuales pudiesen afectar su estado psicológico, emocional, social y académico.
- Entregar las orientaciones y acciones a seguir en caso de desregulación conductual y emocional, en estudiantes de nuestro colegio, enfatizando en la contención, apoyo y seguimiento a los casos que se presentan.

IV. PREVENCIÓN

Es importante el proceso de conocimiento de los estudiantes, a través de la interacción directa, de la observación en su desarrollo cotidiano de actividades, en aula o patio, como de las entrevistas con los apoderados, entre otras; que permitan reconocer a los alumnos/as que puedan estar en riesgo de experimentar conductas de desregulación, por algún motivo médico, psicológico, psiquiátrico u otro. Esto permite reconocer las señales, en caso de ser posible, que nos puedan hacer entender que se desencadenaría una desregulación y estar mejor preparados como colaboradores en la atención a situaciones de este tipo, por medio de talleres o perfeccionamientos.

V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DEL O DE LA ESTUDIANTE PARA ATENCIÓN INMEDIATA.

- a. Si el profesor/a o asistente de la educación, durante las clases o recreos, observa cambios específicos de comportamiento en él o los estudiantes, que afecten el desarrollo de las actividades en aula o recreativas, debe acercarse, utilizando preguntas adecuadas al contexto en el que se encuentra, como:
 - ¿Te pasa algo?
 - ¿Necesitas ayuda?
 - ¿Te gustaría hablar con alguien?
 - ¿Quieres hablar después?

Si esta situación no cambia después de esta breve conversación, se debe enviar un mensaje al celular (Psicóloga – Orientadora – Encargada de Convivencia – Equipo Directivo) o solicitar apoyo con algún estudiante, para informar a cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar y Orientación o Equipo Directivo para que el/la estudiante sea atendido/a en la sala de contención u oficinas correspondientes.

- b. En casos de que algún estudiante presente alguna crisis (angustia – ansiedad – llanto - descontrol, etc.) en el aula y/o recreo, el profesor/a o asistente de la educación enviará un mensaje al celular (Psicóloga – Orientadora – Encargada de Convivencia Escolar – Equipo Directivo), en el cual solicitará apoyo requerido. En caso de no poder contactarse, se enviará a un estudiante para que se dirija a las oficinas del personal especializado (Psicóloga – Orientadora – Encargada de Convivencia Escolar – Equipo Directivo), quienes serán los encargados de sacar al alumno/a de la sala o patio y llevarlo a la sala de contención emocional u oficinas correspondientes.

Una vez se realicen acciones de contención, de acuerdo con el resultado de éstas, el estudiante será acompañado al aula para que retome sus clases (Se avisará al apoderado en caso que sea pertinente).

- c. En casos de actividades extra programáticas o salidas pedagógicas, se designará un encargado para la contención, ya sea docente o asistente de la educación.
- d. En casos donde, a pesar de los esfuerzos, no es posible calmar al estudiante en desregulación emocional y/o conductual, representando un peligro de agresión o daño para los demás compañeros, se deberá evacuar al curso de la sala, con el fin preventivo.
- e. En casos donde, dado los esfuerzos de los profesionales especialistas, el/la estudiante no logra superar su estado de desregulación, se deberá llamar al apoderado para que concurra al establecimiento a hacer retiro del alumno/a.
- f. Al finalizar la contención se debe dejar registro escrito en la bitácora de desregulación emocional (Equipo de Convivencia Escolar y Orientación).

2. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

Cuando las crisis se tornan frecuentes y existe una bitácora de las desregulaciones, corresponde activar el protocolo. Se debe citar al apoderado dentro de las 72 horas siguientes. El equipo de Convivencia Escolar y Orientación será el encargado de informar de esta activación a los docentes y asistentes de la educación, también de realizar seguimiento de cada estudiante, con el fin de poder prever e intervenir de forma oportuna en caso de requerir nuevo apoyo.

Una vez que el apoderado se presente en el colegio, se informará la activación del protocolo y la derivación a especialista externo (en el caso de que no esté siendo atendido por uno/a) o bien a un centro competente para que el estudiante reciba un tratamiento pronto e idóneo. En el plazo de 1 mes, el apoderado deberá presentar un certificado y contacto del profesional, para confirmar que el estudiante se encuentra en tratamiento y hacer el seguimiento correspondiente. La falta de cumplimiento de esta derivación por parte del apoderado, será considerada una vulneración de derechos del estudiante, procediendo a la solicitud de una medida de protección en favor del menor, dirigida al Tribunal de Familia que corresponda.

En caso que el estudiante se encuentre en tratamiento, se solicitará al apoderado el contacto del especialista, para una efectiva comunicación, retroalimentación y seguimiento del estado emocional del estudiante.

Si el estudiante se presenta inestable, emocionalmente, de tal manera que representa un peligro para sí mismos y/o terceros (estudiantes - docentes -asistentes de la educación), se solicitará vía Inspectoría general y en mutuo acuerdo con el apoderado, la suspensión momentánea del alumno/a al establecimiento, hasta que logre la estabilidad necesaria. Para retornar a sus actividades académicas habituales, el apoderado deberá presentar certificado de la evaluación del especialista, quien debe ratificar que el alumno/a está apto para el retorno.

VI. RECOMENDACIONES

1. Frente a eventos que generan mucha ansiedad, tales como evaluaciones, disertaciones u otros de este tipo, se sugiere a los docentes realizar alguna actividad breve, que genere un clima de calma (Ejemplos: respiración diafragmática, Mindfulness), poniendo énfasis en que cualquier inquietud de los estudiantes pueden ser conversadas y reevaluadas.
2. Se recomienda reprogramar o mostrar flexibilidad con ciertas evaluaciones y actividades que gatillen desregulaciones emocionales y conductuales.
3. Se recomienda contemplar un rincón de la calma para los estudiantes de Pre- Básica.
4. Realizar pausas activas (10 minutos aproximados) después de los 30 minutos de clases, ya que el tiempo de concentración de los estudiantes es entre 15 a 20 minutos, por lo que estas pausas motivan el aprendizaje.
5. Poner atención a la presencia de indicadores emocionales, por ejemplo: mayor inquietud motora, signos de irritabilidad, desatención más de lo habitual; aislamiento, tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, euforia, cambios en las expresiones del lenguaje corporal, lenguaje grosero, etc. En caso de que algunas de estas conductas sea repetitiva en el estudiante y genere inconvenientes para el desarrollo de sus actividades académicas regulares, se sugiere realizar entrevista al apoderado para informar de estas conductas y así buscar posibles soluciones.
6. Se recomienda anticipar cambios en la estructura de la clase, para evitar posibles desregulaciones.

VII. TÉCNICA DE REGULACIÓN EMOCIONAL

Objetivo: Aprender y practicar esta estrategia efectiva para regular las emociones en situaciones escolares desafiantes.

1. Práctica de Respiración Diafragmática:

Objetivo: Aprender a calmar la mente y el cuerpo, mediante una técnica de respiración que reduce el estrés y la ansiedad. Pasos:

- Inhalar lentamente por la nariz durante 4 segundos, sintiendo cómo el abdomen se expande.
- Sostener la respiración durante 2 segundos.
- Exhalar por la boca durante 6 segundos, suavemente, notando cómo el abdomen baja.
- Repetir el ciclo durante 5 minutos.